



Orden ministerial de 28 de diciembre de 2021 por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Justicia para el periodo 2022-2024.

El Plan Estratégico de Subvenciones, que se encuentra regulado en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es uno de los principales instrumentos para la planificación en materia de subvenciones.

Así, el artículo 8 de la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado reglamento, en su artículo 12.3, establece que los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático, su contenido no crea derechos ni obligaciones y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, y, en su artículo 13, que los planes estratégicos de subvenciones serán aprobados por el Ministro o Ministros responsables de su ejecución y se remitirán a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y a las Cortes Generales para su conocimiento.



Para la elaboración del presente plan de subvenciones se cursó, en primer lugar, una solicitud de información el 8 de noviembre de 2021 a los centros y entes gestores de subvenciones del Ministerio. Así, se remitió un modelo de ficha, a cumplimentar por cada línea de subvención cuya inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones que nos ocupa estuviese prevista.

Recibida la documentación, con fecha de 17 de noviembre, se elaboró el borrador del Plan Estratégico de Subvenciones por un grupo de trabajo constituido por representantes de la Secretaría de Estado de Justicia y de la Subsecretaría de Justicia. Se solicitó informe a la Intervención Delegada, a la Oficina Presupuestaria y a la Abogacía del Estado.

Con fecha de 9 diciembre de 2021 se obtuvo el informe favorable sobre dicho borrador por parte de la Abogacía del Estado. Ese mismo día, se publicó en línea el borrador para consulta pública (con un plazo para aportaciones de 15 días naturales, hasta el 24 de diciembre) y audiencia a sectores interesados en el portal de participación pública del Ministerio de Justicia.

Se informó a las Comunidades Autónomas de dicha publicación a través de la Secretaría de la Conferencia Sectorial.

Tras el plazo abierto para la recepción de eventuales aportaciones de la consulta y audiencia, se elaboró el proyecto de orden ministerial de la Ministra de Justicia por la que se aprueba este Plan Estratégico de Subvenciones, cuya aprobación se ha de remitir, para su conocimiento, a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y se comunicará a las Cortes Generales, como requiere la normativa en vigor.

 	Código Seguro de verificación:	PF:axBZ-kZ8i-pSk6-juOV	Página	1/3
	FIRMADO POR	MARIA PILAR LLOP CUENCA (MINISTRA DE JUSTICIA)	Fecha	29/12/2021
		ANA MARIA SANCHEZ HERNANDEZ (SUBSECRETARIA DE JUSTICIA)	Fecha	28/12/2021
		M. ESTHER PIAS GARCIA (DIRECTORA DE GABINETE)	Fecha	28/12/2021
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:axBZ-kZ8i-pSk6-juOV				



Este Plan incluye once líneas de subvención gestionadas por el Ministerio de Justicia, agrupadas en los siguientes objetivos estratégicos correspondientes a Justicia 2030, cuyo objetivo general es transformar el Servicio Público de Justicia para hacerlo más accesible, eficiente y contribuir al esfuerzo común de cohesión y sostenibilidad: Garantizar el acceso a derechos y libertades; contribuir a la sostenibilidad y cohesión y mejorar la eficiencia del Servicio Público de Justicia.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Justicia 2022-2024 se publicará en el sitio web de este departamento ministerial, siéndole de aplicación, asimismo, cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico. Asimismo, esta orden ministerial, y su anexo, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Justicia 2022-2024, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Esta orden ministerial se adecua a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 13 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

DISPONGO:

Apartado primero. *Aprobación del Plan.*

Se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Justicia para el periodo 2022-2024, que se inserta a continuación como anexo de esta orden ministerial.

Apartado segundo. *Efectos y publicidad.*

Esta orden ministerial surtirá efectos desde el día de su firma.

Esta orden ministerial se comunicará a los órganos superiores y directivos del Ministerio de Justicia, a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y a las Cortes Generales.



Asimismo, se publicará en el portal web del Ministerio de Justicia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Madrid, 28 de diciembre de 2021.

LA MINISTRA DE JUSTICIA

Pilar Llop Cuenca

MINISTERIO
DE JUSTICIA



 	Código Seguro de verificación:	PF:axBZ-kZ8i-pSk6-juOV	Página	2/3
	FIRMADO POR	MARIA PILAR LLOP CUENCA (MINISTRA DE JUSTICIA)	Fecha	29/12/2021
		ANA MARIA SANCHEZ HERNANDEZ (SUBSECRETARIA DE JUSTICIA)	Fecha	28/12/2021
		M. ESTHER PIAS GARCIA (DIRECTORA DE GABINETE)	Fecha	28/12/2021
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:axBZ-kZ8i-pSk6-juOV				



ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA 2022-2024

MINISTERIO
DE JUSTICIA

		Código Seguro de verificación:	PF:axBZ-kZ8i-pSk6-juOV	Página	3/3
		FIRMADO POR	MARIA PILAR LLOP CUENCA (MINISTRA DE JUSTICIA)	Fecha	29/12/2021
			ANA MARIA SANCHEZ HERNANDEZ (SUBSECRETARIA DE JUSTICIA)	Fecha	28/12/2021
			M. ESTHER PIAS GARCIA (DIRECTORA DE GABINETE)	Fecha	28/12/2021
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:axBZ-kZ8i-pSk6-juOV					